

EDICTO No.0268-2019

EL PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA

DANDO CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 269 DEL CÓDIGO DE MINAS Y AL NÚMERAL 3 ARTÍCULO 18 DE LA RESOLUCION 0206 DEL 22 DE MARZO DE 2013 DE LA AGENCIA NACIONAL DE

MINERÍA.

HACE SABER:

Que dentro del expediente N° GF8-143 se ha proferido la resolución VCT-000722 de fecha veintisiete (27) de agosto de 2019 y en su parte resolutive dice:

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO. – ACEPTAR la solicitud de **EXCLUSIÓN** del señor **GONZALO TÉLLEZ CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.255.429, como titular del Contrato de Concesión No. GF8-143 elevada por la señora **MERCEDES GÓMEZ TORRES**, por las razones descritas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO. – ORDENAR al Grupo de Catastro y Registro Minero excluir del Registro Minero Nacional al señor **GONZALO TÉLLEZ CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 19.255.429, por las razones descritas en la parte considerativa del presente acto administrativo.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Como consecuencia de lo anterior, a partir de la inscripción en el Registro Minero Nacional de la presente Resolución, téngase a la

señora **MERCEDES GÓMEZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41.524.161, como única titular del Contrato de Concesión No. GF8-143, quien en adelante será la única responsable ante la Agencia Nacional de Minería, de todas las obligaciones que se deriven del mismo.

ARTÍCULO TERCERO. - ORDENAR al Grupo de Castro y Registro Minero, corregir en el Registro Minero Nacional el régimen del contrato, de tal forma que el régimen sea Ley 685 de 2001, con el fin de que coincida con lo que se evidencia en la minuta de otorgamiento.

ARTÍCULO CUARTO: En firme la presente Resolución, envíese al Grupo de Catastro y Registro Minero para que proceda con la inscripción en el Registro Minero Nacional, de lo ordenado en el artículo segundo y tercero, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa de este acto administrativo.

ARTÍCULO QUINTO: Notificar personalmente el presente acto administrativo a la señora **MERCEDES GÓMEZ TORRES**, identificada con la cédula de ciudadanía número 41524161 y al señor **GONZALO TÉLLEZ CORTES**, identificado con cédula de ciudadanía número 19255429 (Q.E.P.D.). De no ser posible la notificación personal, procédase conforme a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001.

ARTÍCULO SEXTO. - Contra la presente resolución procede recurso de reposición dentro de los Diez (10) días siguientes a su notificación, conforme a lo establecido en el artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOSE SAUL ROMERO VELASQUEZ

Vicepresidente de Contratación y Titulación (E)

Para notificar la anterior providencia, se fija el presente edicto, en un lugar visible al público del PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL NOBSA, por un término de cinco (05) días hábiles, a partir del veintidós (22) de octubre de 2019 siendo las 7:30 a.m., y se desfija el veintiocho (28) de octubre de 2019 las 4:00 p.m.

JORGE ADALBERTO BARRETO CALDON
Coordinador Punto de Atención Regional Nobsa